

de Chillán Viejo Dir. Administración Educación Municipal





APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CRISTIAN RODRIGO **MORA SALDIA**

2702 DECRETO (E)_N°

CHILLAN VIEJO, 1 6 AGO 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal". Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con un profesional de la educación que cumpla la función de Evaluadora Par, en el proceso de evaluación del desempeño docente.

2.-Lo establecido en el Art. 4º de La ley 19.961.-

Evaluación Docente.

3.- Decreto Nº 86 de fecha 30.03.2016, que determinase el monto de recursos por concepto de pago a los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares, y ordenase su transferencia a los municipios que indica, en el marco del proceso de evaluación del desempeño profesional docente, 2015.

4.- Sistema de Evaluación del Desempeño profesional Docente año 2015, acta de sesión de la comisión comunal de evaluación.

5.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de

fecha 08.08.2016.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don CRISTIAN RODRIGO MORA SALDIA. Cédula de Identidad N° 12.067.407-2, por un monto de \$ 195.840.- (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos), por los docentes entrevistados, de acuerdo a certificación entregada por el Coordinador Comunal de Evaluación, menos los impuestos legales establecidos.

2.-IMPUTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta complementaria del Departamento de Educación Municipal, programa Evaluación Docente, de acuerdo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las Municipalidades; para el pago que deban hacerse a los evaluadores pares.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eol DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal

CHIP ...

PR No. 2



Dir. Administración Educación Municipal





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 08 de agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Municipio y, don CRISTIAN RODRIGO MORA SALDIA, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 12.067.407-2, de Profesión u Oficio Profesor Educación General Básica, domiciliado en Calle N° 652 Villa Santa Patricia, Chillan, en adelante, la profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

La Profesional realizó las labores de Evaluador Par, contemplado en la Ley Nº 19.961, de acuerdo a la nomina de docentes que entregara el Coordinador Comunal de Evaluación del Desempeño Docente.

SEGUNDO .-

La Profesional realizó las labores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.961 y las instrucciones entregadas en la Capacitación para Evaluador Par, entregada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e investigación pedagógica.

TERCERO.-

La Profesional realizó las entrevistas a los docentes que participan en el proceso de Evaluación de desempeño, año 2015, según el calendario acordado con cada uno de ellos e informando al Coordinador Comunal de Evaluación.

CUARTO.

La Profesional prestó sus servicios con el debido cuidado y evitando comprometer la seguridad de los establecimientos educacionales y la salud de los demás trabajadores.

QUINTO -

La profesional percibirá, por concepto de honorarios el valor de \$ 195.840.- (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesos) incluido impuesto, por evaluación a ocho docentes, dineros que serán cancelados previa presentación de una boleta de honorario y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal Reemplazante mediante certificado.

SEXTO -

En expreso acuerdo de las partes que, en atención a la naturaleza de los servicios, la obligación de la profesional es prestar los servicios convenidos en este contrato y la obligación del Municipio de pagar los valores convenidos por dichos servicios.

SEPTIMO.

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO.-

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

CRISTIAN RODRIGO MORA SALDIA

RUT: 12.067.407-2

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OFS / MYY / RMR / EST